



COMO AFECTA EL I.V.A Y EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE CAPITAL A NUESTROS ASOCIADOS

El pasado 1 de julio de 2019 entró en vigencia la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en los servicios y la reforma al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que incluye las ganancias de capital o sean los intereses generados por inversiones y ahorros de cualquier naturaleza así como los excedentes de las Cooperativas.

COOPESALUGO R.L. en su objetivo de brindar la mejor orientación a sus asociados se permite hacerles llegar el siguiente detalle informativo.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)		
PRODUCTO	Situación antes de la entrada en Vigencia del Impuesto.	Situación con entrada en Vigencia del Impuesto
Crédito	Las amortizaciones e intereses pagados sobre créditos concedidos por COOPESALUGO R.L. no están afectos al impuesto sobre las ventas.	Las amortizaciones e intereses pagados sobre créditos concedidos por COOPESALUGO R.L. no están afectos al Impuesto al Valor Agregado.
Otros Productos	COOPESALUGO R.L. no presta ningún servicio sujeto al pago del impuesto sobre las ventas.	COOPESALUGO R.L. no presta ningún servicio sujeto al pago del I.V.A. por lo que sus asociados no se ven afectados por la entrada en vigencia de este tributo.
COOPESALUGO R.L.	La Cooperativa como entidad no paga impuesto de ventas por los servicios que contrata (contabilidad, mantenimiento, seguridad, servicios legales, auditoría externa etc.)	La Cooperativa como entidad debe pagar el I.V.A en todos los servicios contratados (contabilidad, mantenimiento, seguridad, servicios legales, auditoría externa etc.) por lo que sus costos de operación se incrementan en el monto del impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA – Ganancias de Capital

Tipo de ahorro	Situación antes de entrada en Vigencia del Impuesto	Situación con entrada en Vigencia del Impuesto
Ahorro a la Vista.	Los intereses ganados no están sujetos al impuesto.	Los intereses ganados no están sujetos al impuesto.
Otros Ahorros. (Navideño, escolar, vacacional, SAFIC; etc.)	Los intereses ganados no están sujetos al impuesto.	Los intereses ganados, sumados todas las modalidades de ahorro del asociado pagarán un 8% de impuesto solo cuando, en conjunto, superen la suma de ¢223.100 al año.
Certificados de Ahorro a Plazo (CDP).	En el caso de las Cooperativas de A. y C. no rige impuesto. En los bancos y demás entidades rige un 8% de impuesto sobre los intereses ganados.	En el caso de las Cooperativas de A. y C. aplica un 7% de impuesto sobre los intereses devengados. En los bancos y demás entidades este impuesto es del 15% . Los CDP formalizados antes del 1 de julio no están afectos al impuesto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA – Ganancias de Capital

EXCEDENTES	Situación antes de entrada en Vigencia del Impuesto	Situación con entrada en Vigencia del Impuesto
Excedentes del periodo	Los excedentes no son de la Cooperativa sino que pertenecen a los asociados. Se retiene un 5% de impuesto sobre la renta al momento de la distribución.	Los excedentes no son de la Cooperativa sino que pertenecen a los asociados. A partir del 1 de julio de 2019 se modifica el porcentaje de retención del impuesto sobre la renta del 5% al 7% y se aumenta un punto cada año hasta alcanzar un 10%